



DIRECCIÓN DE SALUD  
Unidad de Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° 1643 /2024  
PADRE HURTADO, 01 AGO. 2024

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir insumos para stock del CESFAM Juan Pablo II bajo el Programa FOFAR 2024.
- 2) Las solicitudes de compra N° 1740, 1742 y 1743, de fecha 03 de junio de 2024, emitidas por el Encargado del Programa FOFAR 2024.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-43-L124.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-43-L124 por la adquisición de insumos para stock del CESFAM Juan Pablo II bajo el Programa FOFAR 2024.
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 279, emitido por el Encargado de la Unidad de Convenios y Programas, donde se informa que, a la fecha 24 de julio de 2024, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los productos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.

DECRETO:

- 1) **ADJUDIQUÉSE** la licitación pública N° 3827-43 -L124, por la adquisición de insumos para stock del CESFAM Juan Pablo II bajo el Programa FOFAR 2024, a los siguientes proveedores:

**SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA, RUT 76.352.414-0**, por un monto total de \$614.635.- (seiscientos catorce mil seiscientos treinta y cinco pesos) IVA incluido, por la adquisición de *apósito dialquilcarbamoilo DACC de 7x9 cm* y *crema hidratante espuma de 10% de urea envase de 125 mL*. Cabe señalar que, en el caso del producto crema hidratante espuma de 10% de urea envase de 125 mL obtiene el segundo mayor puntaje, ya que el proveedor que obtuvo mayor puntaje, CORVEL SPA, solicita un monto mínimo de despacho de \$250.000, lo que no se cumple y por tanto no es posible adjudicar.

**SOC IMPORTADORA OPTIVISION LIMITADA, RUT 77.190.880-2**, por un monto total de \$1.181.646.- (un millón ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido, por la adquisición de *inhibidor de las metaloproteasas con tecnología TLC-NOSF de 5x7 cm*, *carboximetilcelulosa con matriz cicatrizante TLC de 10x10 cm*, *carboximetilcelulosa con matriz cicatrizante TLC Ag de 10x10 cm* y *limpiador de heridas con ácido hipocloroso en una concentración de 330 ppm envase de 250 mL*.



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

1643

01 AGO. 2024

**IMV INGENIERIA SPA, RUT 76.330.700-K,** por un monto total de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de *cureta dermatológica desechable de 3 mm.*

**BLUNDING S.A., RUT 79.744.580-0,** por un monto total de \$458.150.- (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido por la adquisición de *bota de descarga corta para úlcera plantar talla S y bota de descarga corta para úlcera plantar talla M.*

**CONVATEC CHILE S.A., RUT 76.020.266-5,** por un monto total de \$433.255.- (cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido por la adquisición de *apósito de carboximetilcelulosa sódica impregnada con 1,2% de plata iónica de 10x10 cm.*

**SALUDCENTER SPA, RUT 77.163.292-0,** por un monto total de \$915.705.- (novecientos quince mil setecientos cinco pesos) IVA incluido por la adquisición de *apósito de colágeno 4x6 cm, PHMB de 9x9 cm, limpiador de piel en espuma envase de 400 ml y tull Ag 10x10 cm.*

- 2) **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas recibidas por el producto *tull de silicona 7,5x7,5 cm*, ya que no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas ni a lo solicitado en las Bases Administrativas y, en el caso de las ofertas de los proveedores MEDICALTEK CHILE S.A. y CORVEL SPA, no se cumple con el monto mínimo de despacho que solicitan por tanto no es posible adjudicar.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que los proveedores estarán obligados a entregar los productos en los plazos estipulados en la presente licitación.
- 4) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura, por parte del proveedor y certificación conforme de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 5) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 6) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondientes en los periodos establecidos.
- 7) **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias N° 114-05-71-012-005 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

1643

01 AGO. 2024

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./DAF/AEGL/ER

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud